



Universidad Miguel de Cervantes

Escuela de Administración y Negocios

**Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos en
Microemprendimientos Chilenos.**

Tesis de grado para optar al título de Contador Auditor y por el Grado Académico de
Licenciado en Contabilidad y Auditoría.

FELIPE ALEJANDRO PINO RETAMAL

Profesor guía : Ítalo Virgilio Giraudo Torres

Santiago de Chile

2021

DEDICATORIA

A mis padres, Teresa y Jaime que con su amor y esfuerzo me han permitido estudiar e inculcar en mí, el ejemplo de esfuerzo y perseverancia.

A mi novia , Jessica por su incondicional amor, apoyo y ayuda en este proceso tan importante.

Finalmente dedicar esta investigación a mis hermanas Maitte y Karla, por confiar en mí y por ser mi motor de lucha contra la adversidad.

AGRADECIMIENTOS

A la Escuela de Administración y Negocios de la Universidad Miguel de Cervantes, por entregarme la oportunidad de crecer en el ámbito personal y profesional, a través del compromiso de sus profesores, autoridades y trabajadores, en especial agradecer al profesor guía Ítalo Giraudo, por su orientación y seguimiento, que sin duda fue clave para la realización de esta investigación.

ÍNDICE

RESUMEN	9
ABSTRACT	10
INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO I: DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	12
1. Definición del problema	13
1.1 Problema.....	13
1.2 Preguntas de investigación	13
1.3 Justificación de la investigación	13
1.4 Hipótesis	14
1.5 Objetivos de la investigación.....	14
1.5.1 Objetivo general	14
1.5.2 Objetivos específicos.....	14
1.6 Variables de estudio	15
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	16
2.1 Emprendimiento en Chile	17
2.2 Segmentación de empresas.....	17
2.3 Debilidades en el manejo financiero y contemplación de contingencias en los microemprendimientos.	19
2.4 Insolvencias	19
2.5 Normativa Específica.....	20
2.6 Procedimiento de Liquidación de Empresas deudoras	20
2.7 Partes del Procedimiento de Liquidación de Empresas deudoras.....	22
2.8 Organismo fiscalizador.	27
CAPÍTULO III: DISEÑO METODOLÓGICO.....	29
3.1 Enfoque de investigación:	30

3.2 Diseño de investigación.....	30
3.3 Contexto.....	30
3.4 Operacionalización de las variables:.....	31
3.5 Población y muestra	31
3.6 Recopilación de datos	32
CAPÍTULO IV: RESULTADOS.....	33
4.1 Resultado de encuesta a microemprendedores	34
4.1.1 Primera categoría: Conocimiento de los conceptos de insolvencia y quiebra.....	34
4.1.2 Segunda categoría: Conocimiento sobre el procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos en Chile.	35
4.1.3 Tercera categoría: Experiencia en situaciones de insolvencia/ Utilización del procedimiento de Liquidación Voluntaria de activos para eliminar la deuda.	36
4.2 Entrevistas a miembros de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.....	37
4.2.1 Primera Categoría: errores más comunes en el procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos en Chile.....	37
4.2.2 Segunda Categoría: Motivos de los errores cometidos en el proceso de liquidación voluntaria de activos.	38
4.2.3 Tercera Categoría: Mejoras al proceso de liquidación voluntaria de activos.....	38
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES	40
5.1 Discusión.....	41
5.1.1 Análisis de resultados.....	41
5.1.2 Limitaciones.....	42
5.2 Conclusiones.....	43
Recomendaciones	44
Glosario.....	46
Bibliografía	48
ANEXOS	49
1. Pauta de encuesta no estructurada a microemprendedores	49

2. Pauta de entrevista no estructurada a funcionarios de la Superir	50
3. Formato mail para concertar encuestas	51
4. Formato mail para concertar entrevista a funcionarios de la	52
Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.....	52
5. Transcripciones de encuestas a microemprendedores.....	53
5.1 Encuesta microemprendedor, N°1	53
5.2 Encuesta microemprendedor, N°2	54
5.3 Encuesta microemprendedor, N°3	55
5.4 Encuesta microemprendedor, N°4	56
5.5 Encuesta microemprendedor, N°5	57
5.6 Encuesta microemprendedor, N°6	58
5.7 Encuesta microemprendedor, N°7	59
5.8 Encuesta microemprendedor, N°8	60
5.9 Encuesta microemprendedor, N°9	61
5.10 Encuesta microemprendedor, N°10	62
6 transcripciones de entrevistas a funcionarios de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.....	63
6.1 Entrevista funcionario de la entidad N°1	63
6.2 Entrevista a funcionario de la entidad, N°2	64
7 Análisis de contenido de instrumentos no estructurados (Encuestas microemprendedores)	
67	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Clasificación de empresas en Chile Según Ley N° 20.416 (UF).....	18
Tabla 2 Estratificación por tamaño de empresas en Chile.	18

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Figura 1	Proceso de Liquidación de Empresas deudoras en Chile.....	26
Figura 2	Procedimientos Concursales de Liquidación de Activos en Empresas Deudoras .	28
Figura 3	Conocimiento sobre conceptos de insolvencia y quiebra	34
Figura 4	Conocimiento sobre el Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos en Chile	35
Figura 5	Experiencia en situación de insolvencia	36

RESUMEN

El presente proyecto de investigación tiene como objetivo describir el Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos en microemprendimientos chilenos, identificar el conocimiento que tienen los microemprendedores sobre el proceso y ser una guía para que puedan terminar con sus insolvencias de manera exitosa.

El trabajo se desarrolla , a través de un paradigma cualitativo, utilizando un diseño descriptivo fenomenológico, considerando diversas formas de interpretar la misma vivencia y que el significado de éstas es lo que constituye la realidad actual.

La recolección de la información ocurre a través de documentos de fuentes gubernamentales , principalmente de la Superintendencia de Insolvencias y Re-emprendimiento , lo que hace que su información tenga un alto nivel de confiabilidad. Además, se complementa toda la información obtenida de fuentes gubernamentales con entrevistas no estructuradas a funcionarios de la Superir y encuestas no estructuradas a microemprendedores, para verificar su nivel de conocimiento respecto del proceso de liquidación.

Palabras Claves: Insolvencias , Liquidación , Microemprendimientos.

ABSTRACT

The present research project aims to describe the voluntary liquidation of assets process in Chilean micro-enterprises, identify your knowledge of micro-entrepreneur about the process and be a guide for them to end their insolvencies in a successful way.

The work was carried out through a qualitative paradigm, using a descriptive/phenomenological design, considering different ways of interpreting the same experience, and that the experience interpretation for each participant is what constitutes the current reality.

The information gathering happens through documents from government sources, mainly from the Superintendencia de Insolvencias y Reemprendimiento, what makes your information have a high level of reliability. Also, it complements all the information obtained from government sources with unstructured interviews to workers of the Superintendencia and unstructured surveys to micro-entrepreneurs, to verify your level of knowledge about the voluntary liquidation process.

Keyword: Insolvency, liquidation, Micro-entrepreneur.

INTRODUCCIÓN

Los microemprendimientos cumplen un rol importante en el país, con su aporte, ya sea, ofertando bienes y servicios o demandando y comprando insumos, constituyendo un eslabón decisivo en el encadenamiento de la actividad económica. Según datos otorgados por la VI Encuesta de Microemprendimiento (2019), los microemprendimientos en el país representan el 24,3% de la fuerza laboral, siendo parte fundamental para el crecimiento de la economía nacional, lo cual corresponde a 2.057.903 individuos que han optado iniciar un emprendimiento.

Por lo tanto, considerando el fuerte impacto de los microemprendimientos en la economía nacional, resulta importante que éstos puedan conocer el Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos que contempla la legislación chilena, para que en caso de fallar con sus proyectos o tener problemas de insolvencias, puedan contemplar como una buena opción la liquidación de sus activos para terminar con sus obligación y así , finalmente poder reemprender sin que las deudas impagas o la mala reputación que pueda dejar un emprendimiento fallido, les perjudique sus futuros proyectos.

Como consecuencia, es importante conocer cómo se contempla el escenario actual sobre todo lo que conlleva el Procedimiento de Liquidación Voluntaria en los microemprendimientos , por ende, a través de esta investigación se intenta guiar y ayudar a los microemprendedores a cumplir con un proceso de liquidación eficiente y eficaz con información clara sobre el procedimiento , incorporando algunos errores comunes en el proceso de liquidación y recomendaciones.

Para la realización de este estudio, en términos metodológicos, se utilizó un paradigma cualitativo con un diseño metodológico descriptivo/fenomenológico, lo que permitió un análisis cualitativo de los datos, los cuales fueron obtenidos a partir de la información proporcionada por los informantes clave, mediante instrumentos no estructurados.

CAPÍTULO I: DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

1. Definición del problema

1.1 Problema

A partir del año 2014 se encuentra vigente en Chile la Ley de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas (Ley N° 20.720). Esta Ley permite que las personas y empresas que se encuentran en problemas financieros o insolvencia puedan salir de esta situación , a través de la liquidación de sus activos o a través de la renegociación de su deuda

Sin embargo, aún existe un alto grado de desconocimiento por parte de los microemprendedores sobre el proceso de Liquidación Voluntaria de Activos, debido a que no conocen sus beneficios y la forma en como se desarrolla el Procedimiento Concursal de Liquidación de Empresas Deudoras, por lo que es clave una buena difusión del proceso para que puedan considerar esta opción para terminar con sus insolvencias.

1.2 Preguntas de investigación

- ¿Cómo es el Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos para terminar con las insolvencias de un microemprendimiento?
- ¿Conocen los microemprendedores el Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos ?
- ¿Cuáles son los errores más frecuentes de los deudores al utilizar el Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos ?
- ¿Cuáles serían las recomendaciones para que los microemprendimientos puedan acogerse a un Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos exitoso?

1.3 Justificación de la investigación

Según lo señalado por la Superintendencia de Insolvencias y Reemprendimiento , en Chile el año 2020 solicitaron su quiebra 1.827 empresas , dentro de las cuales existen pocos

microemprendimientos que toman esta opción para terminar con sus deudas y de los microemprendimientos que si toman esta decisión, solo algunos logran realizar el proceso de liquidación correctamente , por lo que el conocimiento de este proceso es importante para este tipo de empresas considerando que son una parte importante de la fuerza laboral del país. La mayoría de lo microemprendimientos prefieren la alternativa de resolver sus insolvencias de manera informal , pagando sus deudas con los acreedores a través de una negociación directa y de mutuo acuerdo, lo que puede generar un pago excesivo por parte de la empresa deudora . De esta manera, es importante mostrar y guiar a los microemprendedores para que puedan realizar un Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos eficaz y eficiente, para saldar sus deudas de manera justa y en poco tiempo, para reemprender en nuevos proyectos.

1.4 Hipótesis

Esta investigación es realizada en base a la hipótesis que los microemprendedores no tienen conocimiento respecto al Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos, por lo que son muy pocos quienes se acogen a este procedimiento para terminar con sus insolvencias.

1.5 Objetivos de la investigación

1.5.1 Objetivo general

Investigar el conocimiento que tienen los microemprendedores sobre el Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos contemplado en la Ley N° 20.720 y ser una guía para que aquellos microemprendedores que decidan tomar esta opción para terminar con sus insolvencias, puedan realizar un proceso exitoso.

1.5.2 Objetivos específicos

- Describir el proceso que implica el Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos de microempresas deudoras.
- Identificar el conocimiento que tienen los microemprendedores sobre el Procedimiento de Liquidación Voluntaria.

- Mostrar los errores más comunes en el proceso de Liquidación Voluntaria.
- Proponer recomendaciones para que los microemprendedores, puedan realizar un proceso de Liquidación Voluntaria eficiente y eficaz.

1.5 Variables de estudio

- ✓ Partes del proceso de Liquidación Voluntaria de activos
- ✓ Conocimiento de los microemprendedores sobre el Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos y los conceptos de quiebra e insolvencia.
- ✓ Errores comunes en el proceso de Liquidación Voluntaria de Activos.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Emprendimiento en Chile

El emprendimiento es una opción laboral que posee una alta legitimidad en la sociedad chilena, es natural que cada día más personas tengan el propósito o tomen la determinación de iniciar su propio negocio, con el fin de tener mayor claridad respecto a su desarrollo y debido a los recientes acontecimientos que se han experimentado a nivel país e internacionalmente.

Según la Corporación de Producción y Fomento (CORFO), junto al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo definen al emprendimiento como “Actividad que involucra la detección, evaluación y explotación de oportunidades para introducir productos, procesos y crear organizaciones” (p.37). Esta actividad es realizada por un emprendedor, quien según CORFO se entiende como: “Persona con resiliencia y orientación al logro, que agrega valor a la sociedad buscando explotar oportunidades, a partir de la creación de un nuevo proceso, producto u organización”. (p.30)

2.2 Segmentación de empresas

Las empresas en Chile son segmentadas según la Ley N° 20.416 de 2010 que fija normas especiales para empresas de menor tamaño, estas son divididas según sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro del año calendario anterior.

Esta ley fue impulsada en el primer gobierno de Michelle Bachelet Jeria, siendo conocida popularmente como “El estatuto PYME”.

Para los efectos de esta ley, se entenderá por empresas de menor tamaño las microempresas, pequeñas empresas y medianas empresas.

Son microempresas aquellas empresas cuyos ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro no hayan superado las 2.400 unidades de fomento en el último año calendario; pequeñas empresas, aquellas cuyos ingresos anuales por ventas, servicios y otras actividades del giro sean superiores a 2.400 unidades de fomento y no exceden de 25.000 unidades de fomento en el último año calendario, y medianas empresas, aquellas cuyos ingresos anuales por ventas, servicios y otras actividades del giro sean superiores a 25.000 unidades de fomento y no excedan las 100.000 unidades

de fomento en el último año calendario. (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, 2010, p.1)

A continuación, en la Tabla N°1 se muestra la clasificación de empresas según ley N° 20.416.

Tabla 1

Clasificación de empresas en Chile Según Ley N° 20.416 (UF).

Tipo de Empresas	Desde	Hasta	Clasificación
Microempresas	0	2.400	Empresas de Menor Tamaño (EMT)
Pequeña Empresa	2.400	25.000	
Mediana Empresa	25.000	100.000	
Gran Empresa	100.000	y más	Gran Empresa

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Servicio de impuestos internos (S.I.I.)

Según el Servicio de Impuestos Internos, el Ministerio de Economía clasifica a las empresas según tamaño y se realiza bajo dos formas, la primera es por ventas anuales y la segunda por número de trabajadores como lo indica la tabla N°2 que se muestra a continuación.

Tabla 2

Estratificación por tamaño de empresas en Chile.

Tamaño Empresa	Clasificación por Ventas	Clasificación por N° de Empleados
Micro	0 – 2.400 UF	0 – 9
Pequeña	2.400,01 UF – 25.000 UF	10 – 25

Mediana	25.000,01 UF – 100.000 UF	25 – 200
Grande	100.000,01 UF y más	200 y más

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Servicio de impuestos internos (S.I.I.)

Sin embargo, la forma tradicionalmente más usada, incluso en los instrumentos utilizados por el Estado para fomentar al segmento de empresas de menor tamaño, han sido las ventas totales.

2.3 Debilidades en el manejo financiero y contemplación de contingencias en los microemprendimientos.

Las debilidades en el manejo financiero constituyen una de las principales razones por las cuales muchos microemprendimientos fracasan o no alcanzan altos índices de crecimiento , debido a que los microemprendedores necesitan que sus ganancias se vean proyectadas a un corto plazo, lo que regularmente no sucede. Por otra parte, al no considerar posibles contingencias al momento de generar ganancias, no permiten que los microemprendimientos puedan superar alguna dificultad o imprevisto en un futuro.

Estas debilidades en los microemprendimientos son alguna de las razones que llevan a sus dueños a endeudarse financieramente con algún acreedor, de ahí la persistencia de estudiar e investigar el Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos para los microemprendimientos endeudados , que no logran cumplir con sus obligaciones contraídas con sus acreedores.

2.4 Insolvencias

Es la instancia en donde un microemprendimiento o cualquier tipo de empresa o persona cuenta con una imposibilidad de cumplir con sus obligaciones contraídas con un acreedor. De esta manera se puede decir, que ocurre cuando un microemprendimiento cuenta con una mayor cantidad de pasivo corriente que de activo corriente, es decir no cuenta con el dinero para cumplir con el pago de su deuda exigible en la actualidad.

2.5 Normativa Específica.

Ley N° 20.720

Esta ley sustituyó el régimen concursal vigente hasta el 08 de octubre de 2014 , por una Ley de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas. Para esto la Ley incorporó cuatro nuevos procedimientos que estarán nuevamente a cargo de entes privados que serán los encargados de administrar dichos procedimientos. (Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, 2017)

Los procedimientos contenidos en la Ley corresponden a:

- Procedimiento Concursal de Renegociación
- Procedimiento Concursal de Liquidación de los Bienes de la Persona Deudora
- Procedimiento Concursal de Reorganización de la Empresa Deudora
- Procedimiento Concursal de Liquidación para Empresas Deudoras

2.6 Procedimiento de Liquidación de Empresas deudoras

Es un procedimiento judicial contemplado en la Ley N° 20.720 y que tiene por objetivo la liquidación rápida y eficiente de los bienes del microemprendimiento deudor, para saldar sus deudas con sus acreedores, cuando no cuenta con el dinero para cumplir con sus obligaciones acordadas entre las partes.

Según lo señala la Ley N° 20.720, los tipos de empresa deudora que pueden realizar este proceso son:

- Personas jurídicas de derecho privado, con o sin fines de lucro.
- Personas naturales contribuyente de primera categoría.
- Personas naturales contribuyentes del artículo 42 número 2 de la Ley de Impuesto a la Renta (personas naturales que practican el ejercicio libre de la profesión, y emiten boletas de honorarios).

Por otra parte, la Ley mencionada contempla dos tipos de Liquidaciones de Empresa Deudora:

- Liquidación Forzosa : Esto ocurre cuando los acreedores de una empresa realizan una demanda ante el tribunal civil competente (el que se encuentre en su lugar de domicilio) debido a las siguientes causales:
 - Si la Empresa Deudora cesó en el pago de una obligación que consta en título ejecutivo con el acreedor solicitante, (Art 117, N° 1)
 - Si existen dos o más títulos ejecutivos vencidos, provenientes de obligaciones diversas, encontrándose iniciadas a lo menos dos ejecuciones contra la Empresa Deudora y ésta no hubiere presentado dentro de los cuatro días siguientes a los respectivos requerimientos, bienes suficientes (Art 117, N° 2), y
 - Cuando la Empresa Deudora o sus administradores no son habidos, dejando cerradas sus oficinas o establecimientos, sin haber nombrado mandatario con facultades suficientes para cumplir con sus obligaciones o contestar nuevas demandas. (Art 117, N° 3)

- Liquidación Voluntaria: Esto ocurre cuando la empresa no cuenta con el dinero para poder realizar el pago de sus obligaciones vencidas con sus acreedores y de manera voluntaria deciden iniciar el procedimiento de liquidación, a través de una solicitud voluntario de liquidación en la página web de la Superir o ante el Tribunal competente, acompañada de los siguientes antecedentes:
 - Listado de sus bienes, lugar en que se encuentran y los gravámenes que les afectan,
 - Lista de los bienes legalmente excluidos de la liquidación (Por ej. camas, cocina, ropa, instrumentos, musicales, herramientas de trabajo, etc.).
 - Relación de sus juicios pendientes,
 - Estado de deudas, con nombre, domicilio y datos de contacto de los acreedores, así como la naturaleza de sus créditos,
 - Nómina de los trabajadores, cualquiera sea su situación contractual, con indicación de las prestaciones laborales y previsionales adeudadas y fueros en su caso, y

- Si el microemprendimiento Deudor llevare contabilidad completa presentará, además, su último balance.

Para el caso en estudio se utilizará el Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria de Empresas Deudoras o Liquidación Voluntaria de Activos enfocada en microemprendimientos , contenido en el Art. N° 155 de la Ley N° 20.720, el cual corresponde un procedimiento judicial que tiene por finalidad la liquidación rápida y eficiente de los bienes de la empresa deudora, con el objeto de propender al pago de sus acreedores. El ente a cargo de administrar la liquidación recibe el nombre de Liquidador, quien es el responsable de dar cumplimiento a lo señalado en la Ley en materia de liquidación. Pueden participar en este procedimiento los Martilleros Concursales, quienes están a cargo de rematar los bienes del deudor.

2.7 Partes del Procedimiento de Liquidación de Empresas deudoras

- Este proceso se inicia con la presentación de la solicitud de liquidación voluntaria ante el Tribunal correspondiente al domicilio del deudor, patrocinado por un/a abogado/a, acompañando los siguientes antecedentes:
 - Listado de sus bienes, lugar en que se encuentran y los gravámenes que les afectan,
 - Lista de los bienes legalmente excluidos de la liquidación,
 - Relación de sus juicios pendientes,
 - Estado de deudas, con nombre, domicilio y datos de contacto de los acreedores, así como la naturaleza de sus créditos,
 - Nómina de los trabajadores, cualquiera sea su situación contractual, con indicación de las prestaciones laborales y previsionales adeudadas y fueros en su caso, y
 - Si el Deudor llevare contabilidad completa presentará, además, su último balance.
- El microemprendedor deberá proceder a presentar copia de la solicitud presentada ante el tribunal en la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (Superir), en donde deberá solicitar la nominación del Liquidador titular y un suplente y entregar la nómina de acreedores (nombre, domicilio , su número de contacto y la naturaleza de sus créditos).

- La Superintendencia de insolvencia y Reemprendimiento notifica a los tres mayores acreedores que proponen al Liquidador/Liquidadora titular y suplente , en base a la nómina de Liquidadores, luego la Superir realiza la nominación del Liquidador titular y suplente, considerando la propuesta y emitirá el certificado de nominación , remitiendo este certificado al Tribunal competente.

- Recibido el certificado de nominación y cumplidos los requisitos señalados en la Ley, el Tribunal dictará la resolución de liquidación, la que será publicada en el Boletín Concursal. En la resolución se individualizará al Liquidador o Liquidadora, quien administrará y venderá los bienes de la empresa deudora para efectuar el pago a sus acreedores, incluidos sus trabajadores. Según lo establecido en la Ley N° 20.720 , la resolución emitida tendrá los siguientes efectos:
 - a) El deudor quedará inhabilitado de la administración de todos sus bienes presentes, con excepción de aquellos que la ley declara inembargables. Su administración pasará al liquidador o liquidadora.

 - b) El deudor perderá la facultad de disposición sobre sus bienes y frutos, actuales y futuros,

 - c) El deudor deberá comparecer en juicio, representado por el liquidador o liquidadora,

 - d) Podrá interponer por sí, las acciones referidas a su persona y que tengan por objeto derechos inherentes a ella. No será privado del ejercicio de sus derechos civiles.

Además, durante todo el procedimiento se celebrarán juntas de acreedores, que entre sus objetivos se encuentra decidir la forma en que se venderán los bienes del microemprendimiento deudor (por ej. la venta al martillo de los bienes , venta como unidad económica u otra forma distinta de venta de bienes).

- Luego, el Liquidador/ Liquidadora realizará las siguientes labores:
 - Venta de los bienes en la forma en que lo hayan acordado la junta de acreedores.
 - Pagará a los acreedores que presentaron sus créditos ante el tribunal, mediante un reparto de fondos.

La prelación de pagos a los acreedores se realiza basado Artículo 2472 del Código Civil Chileno , que contempla el pago de la siguiente forma:

1. Las remuneraciones de los trabajadores y las asignaciones familiares;
2. Las cotizaciones adeudadas a organismos de Seguridad Social o que se recauden por su intermedio, para ser destinadas a ese fin, como, asimismo, los créditos del fisco en contra de las entidades administradoras de fondos de pensiones por los aportes que aquél hubiere efectuado de acuerdo con el inciso tercero del artículo 42 del decreto ley N.º 3.500, de 1980;
3. Los artículos necesarios de subsistencia suministrados al deudor y su familia durante los últimos tres meses;
4. Las indemnizaciones legales y convencionales de origen laboral que les correspondan a los trabajadores, que estén devengadas a la fecha en que se hagan valer y hasta un límite de tres ingresos mínimos mensuales por cada año de servicio y fracción superior a seis meses por cada trabajador con un límite de diez años. Por el exceso, si lo hubiere, se considerarán valistas;
5. Los créditos del fisco por los impuestos de retención y de recargo.

Es importante señalar, que según el Doing Business (Banco Mundial, 2020), la tasa de recuperación luego del proceso de liquidación es de aproximadamente 41,9 centavos de dólar por cada dólar, es decir que la recuperación de lo prestado por los acreedores alcanzaría un 41,9%.

- El Liquidador presentara la cuenta de administración ante el Tribunal competente, que contiene un resumen de sus ingresos y gastos del procedimiento y el saldo disponible. Además, el Liquidador debe tener disponible todos los respaldos de estos ingresos y

egresos para su fiscalización por parte de la Superintendencia de insolvencia y Reemprendimiento.

- ✓ Por último , el Tribunal competente dicta la resolución de término del procedimiento, la que permite que se extingan los saldos de las deudas que quedaron sin pagar por parte de los microemprendedores.

Según lo establecido por el Doing Business (Banco Mundial, 2020) , el tiempo en que se realiza este procedimiento es de dos años en promedio, siendo contradictorio a lo que indican fuentes chilenas , como Chile Atiende que solo contempla que el proceso de liquidación voluntaria se realiza en un año

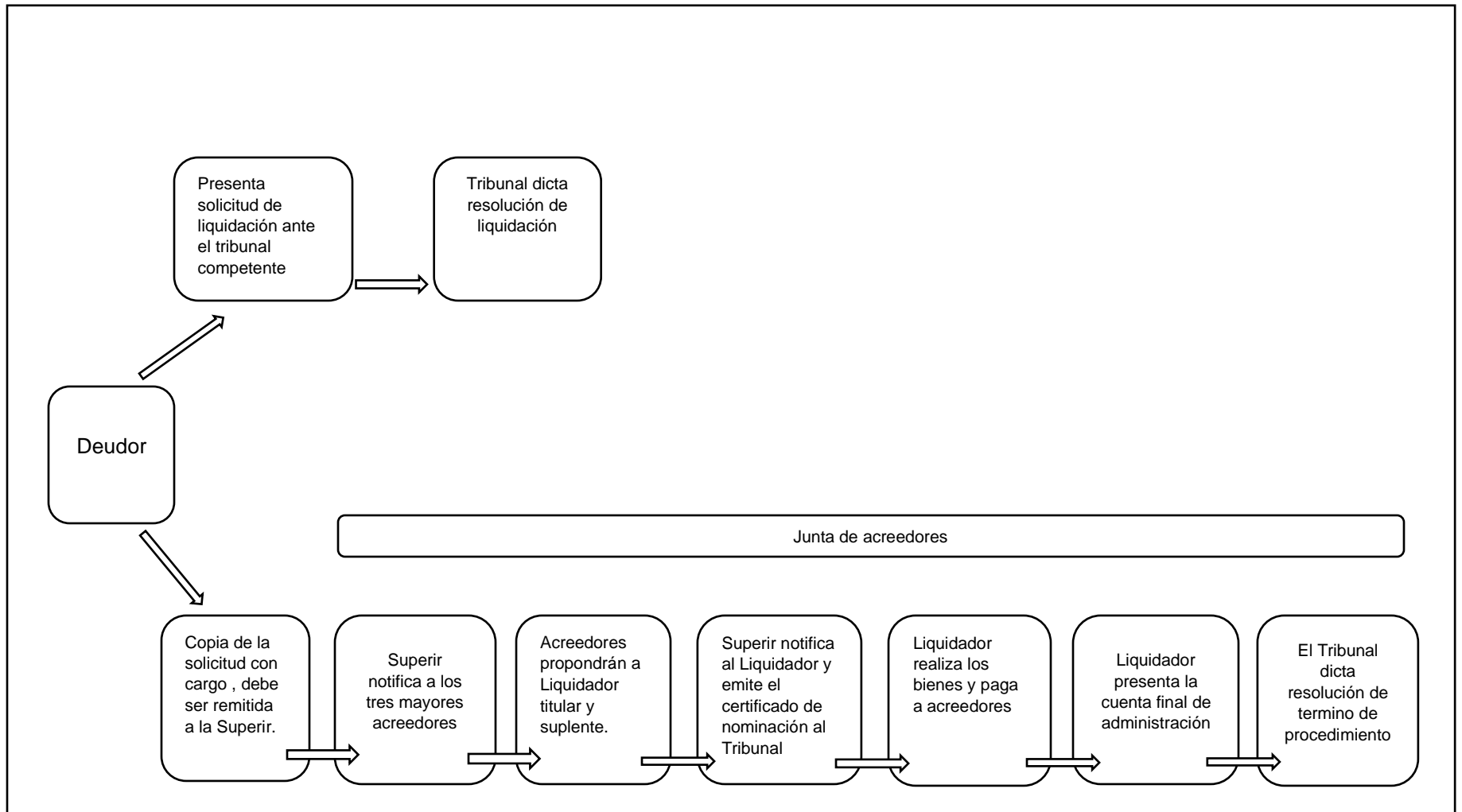


Figura 1

Proceso de Liquidación de Empresas deudoras en Chile.

Fuente: Elaboración propia en base a la ley N° 20.720

Organismo fiscalizador.

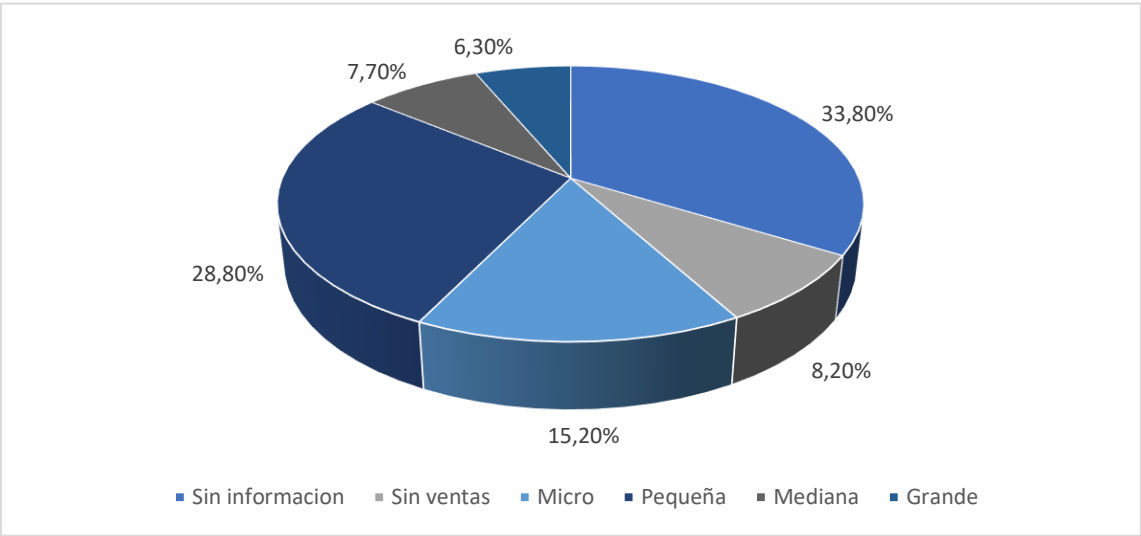
La Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (Superir) es un servicio público, autónomo, con personalidad jurídica propia y que se relaciona con la presidencia de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Su misión es contribuir con el desarrollo económico del país, velando por la efectividad y transparencia de los procedimientos concursales y de quiebras, a través de la fiscalización y facilitación de acuerdos en resguardo de intervinientes, promoviendo el Reemprendimiento mediante la superación de la situación de insolvencia y sobreendeudamiento de personas y empresas y su visión es convertirse en un Servicio Público reconocido por su labor especializada, diligente y correcta, que entregue una atención de calidad a los usuarios de todo el país, dentro de sus clientes se encuentran acreedores, deudores y terceros interesados en los procedimientos concursales, órganos administrativos y jurisdiccionales.

Sus funciones principales son:

- Fiscalizar a los entes que participan en los procesos de Liquidación.
- Facilitar los procesos de Renegociación.
- Fiscalizar a los veedores que participan en la Reorganización de Empresas.

Según datos entregados por el boletín estadístico obtenido de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, entre 01 de enero- 30 de septiembre de 2021 se realizaron 718 procedimientos concursales de Liquidación de Empresas Deudora a nivel nacional , de las cuales 109 fueron realizados por microemprendimientos, esto demuestra que conocer este proceso es clave para ellos , debido a que forman un alto porcentaje de las empresas que realizaron este procedimiento, sin contar a las empresas de las que no se tiene información y de las empresas que no tuvieron ventas este año . Además, el conocimiento del proceso por parte del emprendedor le permite liquidar sus activos de forma rápida para eliminar sus obligaciones y así, buscar nuevas formas para reemprender , que es algo clave en el cambiante escenario actual.



Fuente:

Figura 2
 Procedimientos concursales de Liquidación de Activos en Empresas Deudoras
 Elaboración propia en base a Boletín estadístico mensual de septiembre 2021

CAPÍTULO III: DISEÑO METODOLÓGICO

3.1 Enfoque de investigación:

La investigación se desarrolla a través de un paradigma cualitativo. Cada estudio cualitativo es por sí mismo un diseño de investigación, es decir, no existen dos investigaciones cualitativas iguales o equivalentes. Puede haber estudios que comparten varias similitudes, pero no réplicas como en la investigación cuantitativa, los procedimientos no son estandarizados, simplemente el hecho de que el investigador sea el instrumento de recolección de los datos y que el contexto o ambiente evolucione con el transcurrir del tiempo, hacen a este estudio único.

De acuerdo con Creswell (2007), la investigación cualitativa es explicar, predecir, describir o explorar el “porqué” o la naturaleza de los vínculos entre la información no estructurada.

El estudio emerge desde el planteamiento del problema hasta la inmersión inicial y el trabajo de campo, y desde luego, va sufriendo modificaciones, aun cuando es más bien una forma de enfocar el fenómeno de interés.

3.2 Diseño de investigación

El tipo de diseño que se utiliza en esta investigación es de carácter descriptivo/fenomenológico, considerando diversas formas de interpretar la misma experiencia, y que el significado de la experiencia para cada participante es lo que constituye la realidad, describiendo las propiedades de los sujetos en estudio, es decir de los distintos microemprendedores.

3.3 Contexto

Esta investigación se realiza en Santiago de Chile, durante el periodo comprendido entre los meses de agosto a diciembre de 2021.

3.4 Operacionalización de las variables:

Las partes del procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos corresponden a aquellos pasos o el proceso que deben realizar los microemprendimientos para llevar a cabo la extinción de una deuda contraída con un acreedor a través de la liquidación de sus bienes. Además, los errores comunes en este procedimiento , le entrega a la investigación la riqueza de ayudar a los microemprendedores a no cometerlos y realizar un procedimiento de liquidación voluntaria de activos exitoso.

Se realiza el estudio de la Ley N° 20.720 en conjunto con la información obtenida en la página web de la Superintendencia de insolvencia y Reemprendimiento, con el fin de obtener información sobre el Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos y entrevistas no estructuradas a funcionarios de la Superir , para obtener los errores más comunes cometidos por quienes realizan este proceso.

Por otra parte, se estudia el conocimiento en el contexto actual, que tienen los microemprendedores sobre el Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos y de algunos conceptos relacionados, lo que entrega a la investigación una fundamentación concreta, debido a que es la base para que este estudio se lleve a cabo.

Se realizan encuestas no estructuradas a distintos microemprendedores, con el fin de obtener información de las problemáticas con respecto al conocimiento del Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos para microemprendimientos.

3.5 Población y muestra

La población de esta investigación corresponde a microemprendedores de la región metropolitana y su muestra abarcará a 10 de ellos.

3.6 Recopilación de datos

La recopilación de datos se realiza, a través de entrevistas y encuestas no estructuradas en conjunto con la recolección de información de fuentes fiables, tales como: Ley N° 20.720, informes gubernamentales, la Superir, revisiones bibliográficas acorde al tema principal, siendo esto para la construcción del conocimiento, para la comprensión sobre las variables de estudio, y así poder actuar de manera eficiente al momento de obtener las conclusiones al respecto

Ningún dato que se obtenga, por extraño o contradictorio que parezca, debe ser desestimado. Es la detallada información de lo encontrado lo que dará su riqueza al estudio, siendo proporcionada por los informantes clave hasta que se obtenga la cantidad de información que se necesite.

Los informantes clave serán: La Superintendencia de insolvencias y Reemprendimiento, funcionarios de la Superir , Ley N° 20.720 y microemprendedores.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

4.1 Resultado de encuesta a microemprendedores

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas a 10 microemprendedores, respondiendo así a los objetivos de la presente investigación.

4.1.1 Primera categoría: Conocimiento de los conceptos de insolvencia y quiebra

Según lo expresado por los participantes, se reconoce en la Figura 3 , que el 30% de los encuestados , no tienen ningún grado de conocimiento sobre los conceptos de quiebra e insolvencia , por otra parte, un 70 % de las personas encuestadas tienen nociones o conocimientos mínimos sobre estos conceptos.

De acuerdo a los resultados obtenidos , se puede inferir que, si existe un conocimiento mínimo sobre los conceptos de quiebra e insolvencia, conceptos claves para entender temas relacionados al manejo financiero por parte de los microemprendedores.

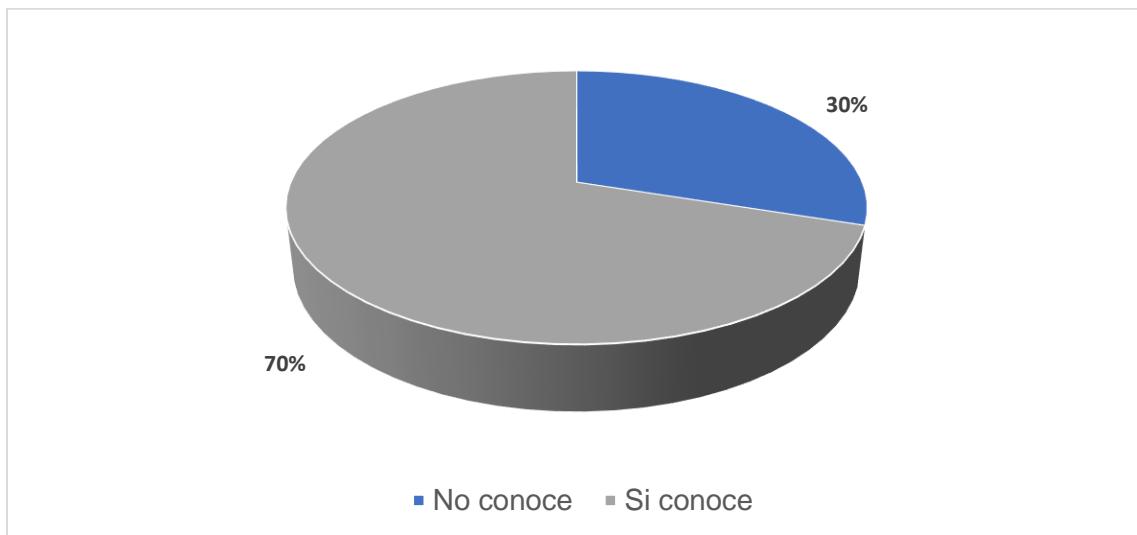


Figura 3

Conocimiento sobre conceptos de insolvencia y quiebra.

Fuente: Elaboración propia

4.1.2 Segunda categoría: Conocimiento sobre el procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos en Chile.

Se observa en la Figura 4, que un 80% de los encuestados no tienen ningún tipo de conocimiento sobre el Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos en Chile, un 10% de los microemprendedores encuestados señala conocer el concepto, pero dice no está interiorizado en el tema y el 10% restante de los encuestados, dice conocer este proceso y lo considera como una herramienta válida para poder cumplir con sus obligaciones.

Por los resultados obtenidos, se puede deducir que existe un alto grado de desconocimiento por parte de los microemprendedores encuestados sobre el procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos en Chile.

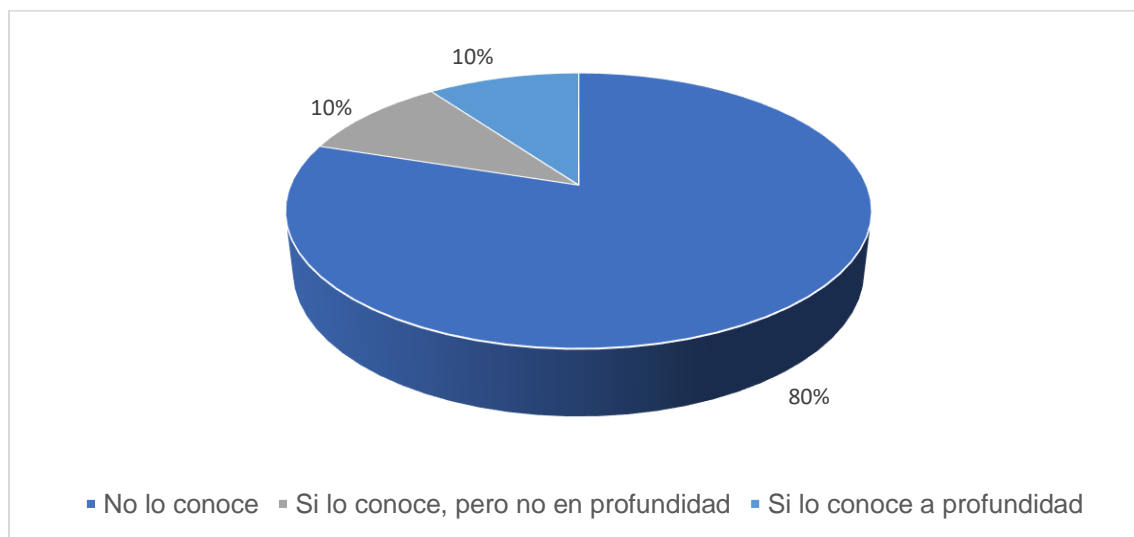


Figura 4

Conocimiento sobre el *Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos en Chile.*

Fuente: Elaboración propia

4.1.3 Tercera categoría: Experiencia en situaciones de insolvencia/ Utilización del procedimiento de Liquidación Voluntaria de activos para eliminar la deuda.

Según lo expresado por los participantes , se reconoce en la Figura 5 , que el 70% de los encuestados no ha tenido experiencia en situación de insolvencia , por lo que tampoco han pensado en utilizar el Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos para eliminar su deuda. Por otra parte, el 30 % restante señala que, si ha experimentado situación de insolvencia y todos concuerdan en que ha sido por mal manejo financiero o administrativo , pero ninguno de los microemprendedores ha utilizado el procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos para eliminar su deuda.

Por los resultados obtenidos , se puede inferir que los microemprendedores que en algún momento de su ciclo de vida empresarial se encontraron con una situación de insolvencia no tienen conocimiento del "Procedimiento de Liquidación de Voluntaria de Activos y de los beneficios que puede traer consigo la utilización de este proceso para eliminar sus deudas. Además, se puede identificar que todos que han estado en una situación de insolvencia , asocian como culpable al mal manejo financiero o administrativo.

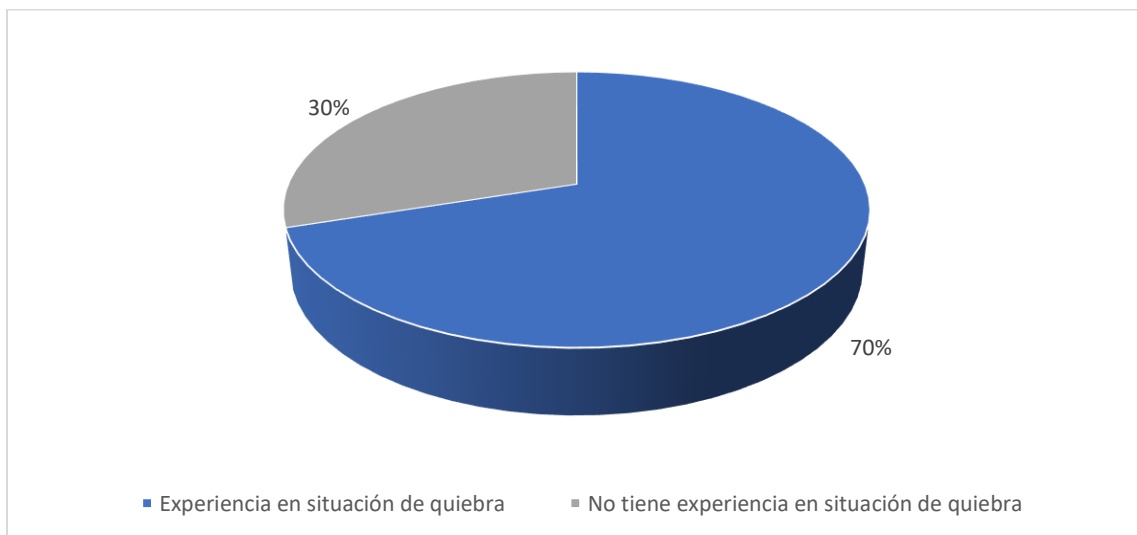


Figura 5

Experiencia en situación de insolvencia

Fuente: Elaboración propia.

4.2 Entrevistas a funcionarios de la Superintendencia de Insolvencia y

Reemprendimiento.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de las entrevistas aplicadas a funcionarios de la Superir, respondiendo así al objetivo de mostrar los errores más comunes dentro del Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos.

4.2.1 Primera Categoría: errores más comunes en el procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos en Chile.

Según lo expresado por los entrevistados , se concluye que los errores más comunes en el Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos son:

1. Los Deudores no declaran todos los bienes que poseen, lo que luego se descubre cuando deben revisar las fuentes externas como :CB Raíces, Registro de vehículos, Diario oficial.
2. Los Deudores no presentan todos los documentos requeridos en su solicitud de liquidación voluntaria, como, por ejemplo: el listado de bienes que posee o todos los antecedentes de sus créditos pendientes, esto provoca que los tribunales no acepten su solicitud.
3. Los Deudores no entregan todos sus bienes, ya que no saben que deben hacerlo, ejemplo: 3 meses de sueldos que excedan a las 56 UF , por los meses posteriores a la declaración, cuentas de ahorros, derechos de herencias., lo que provoca que el liquidador , una vez que toma conocimiento de estos, los incauta y los incorpora al procedimiento, o los enajena según corresponda.
4. Los Deudores venden o traspasan sus bienes, en el periodo de un año antes de la solicitud a un tercero o hasta 2 años a un familiar, lo que implica que después el liquidador realice gestiones para recuperar esos bienes. Esto provoca entre otras cosas que los procedimientos se extiendan más tiempo.

5. Los Deudores solicitan que los Liquidadores y Martilleros realizar actuaciones que no le corresponden, como, por ejemplo, le llegan multas de vehículos rematados , que aún siguen inscritos a su nombre, y solicitan que se sancione a los liquidadores y/o martilleros por no inscribir los bienes a nombre del nuevo adjudicatario, quien según la norma es el que debe inscribirlo en el Registro de vehículos del Registro Civil.

4.2.2 Segunda Categoría: Motivos de los errores cometidos en el proceso de liquidación voluntaria de activos.

Según lo expresado por los funcionarios de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento , se puede concluir que los motivos de los errores cometido por los deudores en el Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos son el desconocimiento del deudor sobre el procedimiento concursal y el poco interés de los microemprendedores en el proceso , ya que se interesan en él cuándo ya no pueden pagar sus deudas. Por otra parte, los deudores se confían en los abogados que los patrocinan o acompañan en este proceso judicial , dejando la preocupación en manos de ellos, siendo que los abogados debiesen entregarle la información completa , sobre cómo evoluciona el procedimiento y en que etapa de él se encuentra el deudor a medida que transcurre el tiempo.

Mediante los resultados de las entrevistas realizadas a los dos miembros de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento , se deduce que los errores cometidos por los deudores son consecuencia del poco nivel de conocimiento y la poca preocupación que tienen por el Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos.

4.2.3 Tercera Categoría: Mejoras al proceso de liquidación voluntaria de activos

Según lo expresado por los participantes de la entrevista, se concluye que las mejoras al Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria de Activos , ya se encuentran en el Congreso en una modificación de la ley N° 20.720, que contempla simplificar algunas etapas del proceso

para que puedan disminuir el tiempo de duración del procedimiento uno de los puntos que contempla es simplificar la diligencia de incautación que actualmente tiene que contar con un Ministro de Fé nombrado por el Tribunal quien recibe un honorario por esta labor, con esta modificación se pretende que en los procedimientos más pequeños, exista la posibilidad de hacer actas de entregas, con declaraciones juradas de bienes por parte del Deudor.

Por otra parte , es primordial una mejora en base a la difusión del Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos a la población en general, para que conozcan tanto sus beneficios y también respecto de las obligaciones que tienen los Deudores en este procedimiento.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES

5.1 Discusión

5.1.1 Análisis de resultados

El Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos contempla varias etapas, dentro de las cuales hay algunas que pueden ser un tanto extensas , ya que es primordial que este procedimiento completo, se logre realizar de manera expedita sin plazos muy prolongados, por lo tanto a través de la entrevista a los funcionarios de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, se puede verificar que hay una preocupación por estos tiempos excesivos por parte del Estado , por lo mismo existe en el Congreso una modificación a la Ley N°20.720 que permitirá realizar etapas del proceso mucho más rápido y menos engorrosas.

Por otra parte, la investigación realizada logra dar cumplimiento a los objetivos propuesto a través de los resultados obtenidos, puesto que se identifica que los microemprendedores tienen un bajo conocimiento sobre el Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activo y esto se logró a raíz de las encuestas no estructuradas realizadas a 10 microemprendedores chilenos. Además, permite demostrar que la hipótesis propuesta en un comienzo es correcta, debido a que de la muestra seleccionada de microemprendedores chilenos , se obtuvo que ninguno de ellos tenía conocimiento respecto al Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos, y que, por consiguiente, se logra establecer que ninguno de ellos contaba con experiencia previa respecto a la utilización de este procedimiento para terminar con sus insolvencias

Es importante señalar que los errores cometidos por los deudores, en este caso los microemprendedores, fueron identificados gracias a las entrevistas no estructuradas a los funcionarios de la Superir y que permitió establecer que estos errores son responsabilidad principalmente del desconocimiento que tienen los microemprendedores sobre el Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos, pero se establece que esta responsabilidad también se comparte con la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento y con el Estado como tal , puesto que la difusión de la información sobre estos procedimientos concursales contenidos en la Ley N°20.720, ha sido hasta el día de hoy muy escasa.

Por último, es importante realizar estudios sobre las medidas por parte del Estado y de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento sobre la difusión y la información que se debe entregar a todos los posibles deudores con respecto a los procedimientos contemplados en la Ley N°20.720 , puesto que estos procedimientos son claves para que los

microemprendedores puedan terminar con sus insolvencias en base a la rentabilidad de su negocio y la posibilidad de reemprender en otros proyectos.

5.1.2 Limitaciones

Este trabajo de investigación se desarrolló en el marco de la crisis sanitaria más grande de los últimos tiempos, específicamente en medio de la pandemia mundial llamada COVID-19, la que por consecuencia originó múltiples efectos en nuestra sociedad.

Esta crisis sanitaria, obligó al Estado a tomar medidas radicales para contener y gestionar la emergencia, entre las cuales se encuentran la restricción de las libertades de reunión y contemplación de aforos máximos permitidos, lo que generó la limitación de trabajar en la investigación exclusivamente desde mi hogar , sin poder acceder de manera expedita a textos bibliográficos necesarios, recolectando la mayoría de información por intermedio de las distintas páginas web que encontré en el sistema digital. Al mismo tiempo, era necesario recolectar datos directamente de los sujetos en cuestión, lo cual se vio limitado al no poder coordinar entrevistas y encuestas de manera presencial y con mayor fluidez, pero de todas maneras se logró realizar mediante plataformas online y con tiempos limitados.

5.2 Conclusiones

Los microemprendimientos son considerados de gran valor en la mayoría de las economías mundiales. Tienen una alta presencia en el mercado laboral nacional, y existe un acuerdo en que son un mecanismo relevante para contribuir en el progreso de un país. Por lo mencionado anteriormente, es importante que los emprendedores conozcan las leyes concursales de su país y específicamente el Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria de Activos en Chile, puesto que es un mecanismo que permite terminar con sus deudas imposibilitadas de pagar, a través de la venta de sus bienes y que le permite reemprender, es decir buscar nuevos proyectos o la creación de otros emprendimientos.

En este trabajo de investigación se logró describir las partes o procesos que contempla el Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos, creando una guía para que los microemprendedores conozcan cuales son sus etapas y en que consiste cada una de ellas, luego se verifico a través de una recolección de datos con encuestas no estructuradas, el conocimiento que tenían los microemprendedores sobre el procedimiento, se identifico su experiencia en momentos de insolvencias y con respecto al uso del Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos, lo que entrego un alto grado de desconocimiento del proceso y una nula utilización de esta herramienta para terminar con las insolvencias por parte de los microemprendedores encuestados.

Por otro lado, a través de la recolección de datos con entrevistas no estructuras a los funcionarios de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, se pudo reconocer los errores más comunes cometidos por los Deudores en el Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos, el motivo de estos errores y la posibilidad de mejora en el proceso, en este sentido se encontraron resultados claros al respecto, puesto que se identifican que los errores son principalmente de desconocimiento del proceso, de la forma en como se realiza la declaración de sus bienes y de la incautación de ellos, de los documentos que deben entregar al momento de realizar la solicitud de liquidación voluntaria y del tiempo en que tienen antes de realizar la solicitud de liquidación para vender o traspasar sus bienes. Todos estos errores son producto del desconocimiento de los microemprendedores, por lo que es clave una buena difusión de estos procesos para poder realizar un procedimiento de liquidación exitoso.

Finalmente, el aporte de esta investigación es sustentado por el marco teórico y por la utilización de instrumentos no estructurados, lo que permitió entregar información actualizada y al mismo

tiempo comprender desde la mirada de los microemprendedores su realidad con relación al conocimiento que tienen sobre el procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos, donde se han reconocido necesidades de difusión y de capacitación sobre problemáticas de administración y manejo financiero.

Recomendaciones

A continuación, se exponen recomendaciones y/o sugerencias a partir de la investigación realizada, para que los microemprendedores puedan realizar un Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos exitoso y para culminar con el cumplimiento de los objetivos:

- Se sugiere capacitar o dar a conocer de mejor manera sobre el procedimiento de Liquidación Voluntaria de activos a los microemprendedores, integrando dentro de esta sociabilización del proceso, sus beneficios y obligaciones como Deudor. Por otra parte, incorporar dentro de esta capacitación los demás procedimientos que se pueden realizar para terminar con sus insolvencias, según lo establecido en la Ley N° 20.720 y, además, entregar mayor orientación para que reconozcan cuál de estos procedimientos se ajusta mejor a su perfil de deudor.
- Se recomienda a los microemprendedores buscar un buen patrocinio judicial y tomar importancia sobre el procedimiento , desde el momento de solicitar la Liquidación Voluntaria de sus Bienes , realizando consultas en todo momento sobre el estado o situación del procedimiento a su abogado patrocinador.
- Se sugiere potenciar capacidades de microemprendedores en el área de conocimiento financiero y administrativo , entregando herramientas que puedan hacer crecer o desarrollar su negocio de mejor manera, para disminuir las posibles insolvencias que puedan existir en sus microemprendimientos.
- Se recomienda establecer con claridad cuanto es el tiempo en que los microemprendedores luego de todo el procedimiento de liquidación voluntaria de activos , salen de registros de morosos o de mal comportamiento crediticio, debido a que esto es

clave para poder reemprender y realizar otros proyectos, luego de eliminar sus deudas con sus acreedores.

- Se sugiere aumentar la difusión del procedimiento de Liquidación Voluntaria de activos, a través de medios modernos de difusión por ej.: redes sociales, campañas publicitarias, ferias de emprendimiento ,etc. puesto que el conocimiento de este proceso es clave para el funcionamiento y el ciclo de vida de las empresas de todo tipo.

- Por último, se recomienda a los microemprendedores en su organización financiera previo a retirar sus ganancias , dejar dinero sin utilizar y contemplar las posibles contingencias a las que se puede haber afectado el negocio , es decir, verificar si hay alguna posibilidad futura de que algo lo afecte y pueda disminuir sus ganancias parcial o completamente, esto le permitiría con ese dinero cumplir con algunas obligaciones con sus acreedores y disminuir la posibilidad de que su microemprendimiento caiga en insolvencias.

Glosario

Acreedor: Persona natural o jurídica que prestó dinero o especies a un deudor, para generar una obligación por parte del deudor a pagar lo entregado.

Boletín concursal: Plataforma electrónica a cargo de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, de libre acceso al público, gratuito, en la que se publicarán todas las resoluciones que se dicten y las actuaciones que se realicen en los procedimientos concursales, salvo que la ley ordene otra forma de notificación.

Cuenta final de administración: Aquella rendición de cuentas de su gestión que debe efectuar el Liquidador en la oportunidad prevista en la ley, ante el tribunal, en la que deberá observarse la normativa contable, tributaria y financiera aplicable, así como la de esta ley.

Deudor: Persona natural o jurídica que genero una obligación de pago con un acreedor a raíz de un préstamo de dinero o especies.

Doing Business: Es un ranking realizado anualmente por el Banco Mundial que mide la facilidad de hacer negocios , en base a 10 indicadores que contemplan todo el ciclo de vida de una empresa, desde su creación hasta su cierre.

Junta de acreedores: órgano concursal constituido por los acreedores de un Deudor sujeto a un Procedimiento Concursal, de conformidad a la ley 20.720. Se denominarán, según corresponda, Junta Constitutiva, Junta Ordinaria o Junta Extraordinaria, o indistintamente "Junta de Acreedores" o "Junta".

Liquidador: Aquella persona natural sujeta a la fiscalización de la Superintendencia, cuya misión principal es realizar el activo del Deudor y propender al pago de los créditos de sus acreedores

Nómina de Liquidadores: Registro público integrado por las personas naturales nombradas como Liquidadores por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, en conformidad al Párrafo 1 del Título 2 del Capítulo II de la ley 20.720.

Prelación de pagos: Conjunto de reglas legales que determinan el orden de pago a los diversos acreedores de un deudor

Superir: Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

Bibliografía

Creswell J., Tashakkori A. (2007) *Journal of Mixed Methods Research, Volume 1, Number 4.* (p.303-308). SAGE Publications. Michigan, Estados Unidos.

Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) (2014) *Emprendimiento en Chile: Hacia un modelo de Segmentación*, Santiago, Chile. Recuperado de: http://biblioteca.esucomex.cl/RCA/Emprendimiento%20en%20Chile_hacia%20un%20modelo%20de%20segmentación.pdf

Instituto Nacional de Estadísticas (2019) *Informe Final: Sexta Encuesta de Microemprendimiento*. Santiago, Chile. Recuperado de: <https://www.economia.gob.cl/wp-content/uploads/2020/03/Informe-Final-EME-6.pdf>

Ley N°20.720. Diario Oficial de la República de Chile. 04 de enero de 2014 <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1058072>

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción (2010) *Ley 20.416: Fija normas especiales para las empresas de menor tamaño*. Santiago, Chile. Recuperado de: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1010668>

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción (2019) *Minuta Doing Business 2020*. Recuperado de: https://www.doingbusiness.org/en/data/exploreeconomies/chile#DB_ri

Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento 2021, *Boletín Estadístico Mensual de Septiembre*, <https://www.superir.gob.cl/wp-content/uploads/2021/10/Bolet%C3%ADn-Estad%C3%ADstico-Mensual-Septiembre-2021.pdf>

ANEXOS

1. Pauta de encuesta no estructurada a microemprendedores

- Encuestado:
- Cargo:
- Fecha:

Objetivo: Obtener información sobre el conocimiento y experiencia que tienen los microemprendedores sobre el Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos en Chile.

1. ¿Conoce el concepto de insolvencia y quiebra? Explique en caso de conocer.
2. ¿Conoce el Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos en Chile? ¿Qué opina de él?
3. ¿Su microemprendimiento ha estado en alguna situación de insolvencia? Si la respuesta es sí, comente el motivo
4. ¿Usted ha pensado en la opción de liquidación de activos para eliminar sus deudas contraída con sus acreedores? Comente.

2. Pauta de entrevista no estructurada a funcionarios de la Superir

- Entrevistado:
- Cargo:
- Fecha:

Objetivo: Obtener información sobre los errores más comunes que se cometen en el Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos en Chile.

1. Según su conocimiento ¿Cuáles son los errores más comunes que cometen los deudores en el Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos?

2. ¿Por qué cree que se cometen esos errores?

3. ¿Qué mejoraría del Procedimiento, para poder ayudar a los microemprendedores?

3. Formato mail para concertar encuestas

Buen día,

Estimado (a), me presento, mi nombre es Felipe Pino, soy estudiante de la carrera de Auditoría de la Universidad Miguel de Cervantes y estoy llevando a cabo el proyecto de Título, el cual se enfoca en investigar el Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos en microempresarios chilenos.

Es por este motivo que me contacto con usted, con la intención de poder realizar una encuesta.

Esperando que esta solicitud sea bien recibida, ya que mi intención con ello es contribuir al conocimiento sobre este procedimiento a los microempresarios chilenos

De antemano muchas gracias.

Saludos Cordiales

Felipe Pino Retamal.

4. Formato mail para concertar entrevista a funcionarios de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento

Buen día,

Estimado (a), me presento, mi nombre es Felipe Pino, soy estudiante de la carrera de Auditoría de la Universidad Miguel de Cervantes y estoy llevando a cabo el proyecto de Título, el cual se enfoca en investigar el Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos en microemprendimientos chilenos.

Por este motivo me contacto con usted, con la intención de poder agendar una entrevista.

Esperando que esta solicitud sea bien recibida, ya que mi intención con ello es contribuir al conocimiento sobre este proceso a los microemprendedores chilenos.

De antemano muchas gracias.

Saludos Cordiales

Felipe Pino Retamal.

5. Transcripciones de encuestas a microemprendedores.

A continuación, se aprecian las transcripciones de encuestas realizadas en el estudio, para mejor comprensión del lector es importante destacar entre aquellas letras marcadas de negro, las cuales corresponden a las preguntas realizadas por el entrevistador y aquellas palabras que no están destacadas en negro, las cuales son la respuesta del entrevistado.

5.1 Encuesta microemprendedor, N°1

- Encuestado: 1
- Cargo: Socio
- Fecha: 22/11/2021

1. ¿Conoce el concepto de insolvencia y quiebra? Explique en caso de conocer.

R: Insolvencia, es la imposibilidad de cumplir con las obligaciones por falta de ingresos, incapacidad de pagar una deuda

2. ¿Conoce el Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos en Chile? ¿Qué opina de él?

R: No lo conozco

3. ¿Su microemprendimiento ha estado en alguna situación de insolvencia? Si la respuesta es sí, comente el motivo

R: Si, por mal manejo financiero

4. ¿Usted ha pensado en la opción de liquidación de activos para eliminar sus deudas contraída con sus acreedores? Comente.

- R: No, no manejo el concepto, falta conocer más el tema

5.2 Encuesta microemprendedor, N°2

- Encuestado: 2
- Cargo: Socio
- Fecha: 22/11/2021

1. ¿Conoce el concepto de insolvencia y quiebra? Explique en caso de conocer.

R: No lo tengo claro

2. ¿Conoce el Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos en Chile? ¿Qué opina de él?

R: No

3. ¿Su microemprendimiento ha estado en alguna situación de insolvencia? Si la respuesta es sí, comente el motivo

R: No

4. ¿Usted ha pensado en la opción de liquidación de activos para eliminar sus deudas contraída con sus acreedores? Comente.

R: No

5.3 Encuesta microemprendedor, N°3

- Encuestado: 3
- Cargo: Dueño
- Fecha: 22/11/2021

1. ¿Conoce el concepto de insolvencia y quiebra? Explique en caso de conocer.

R: No

2. ¿Conoce el Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos en Chile? ¿Qué opina de él?

R: No

3. ¿Su microemprendimiento ha estado en alguna situación de insolvencia? Si la respuesta es sí, comente el motivo

R: No

4. ¿Usted ha pensado en la opción de liquidación de activos para eliminar sus deudas contraída con sus acreedores? Comente.

R: Nunca lo he pensado, ni he estado en una situación parecida

5.4 Encuesta microemprendedor, N°4

- Encuestado: 4
- Cargo: Socio
- Fecha: 22/11/2021

1. ¿Conoce el concepto de insolvencia y quiebra? Explique en caso de conocer.

R: No

2. ¿Conoce el Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos en Chile? ¿Qué opina de él?

R: No

3. ¿Su microemprendimiento ha estado en alguna situación de insolvencia? Si la respuesta es sí, comente el motivo

R: No

4. ¿Usted ha pensado en la opción de liquidación de activos para eliminar sus deudas contraída con sus acreedores? Comente.

R: No

5.5 Encuesta microempendedor, N°5

- Encuestado: 5
- Cargo: Socio
- Fecha: 22/11/2021

1. ¿Conoce el concepto de insolvencia y quiebra? Explique en caso de conocer.

R: Si, es no hacer frente a obligaciones contraídas, tener flujos insuficientes

2. ¿Conoce el Procedimiento de Liquidación de Voluntaria de Activos en Chile? ¿Qué opina de él?

R: Super poco, no estoy interiorizada en el tema

3. ¿Su microemprendimiento ha estado en alguna situación de insolvencia? Si la respuesta es sí, comente el motivo

R: Si, por mal manejo financiero

4. ¿Usted ha pensado en la opción de liquidación de activos para eliminar sus deudas contraída con sus acreedores? Comente.

R: No

5.6 Encuesta microemprendedor, N°6

- Encuestado: 6
- Cargo: Dueña
- Fecha: 22/11/2021

1. ¿Conoce el concepto de insolvencia y quiebra? Explique en caso de conocer.

R: Es cuando un microemprendimiento no tiene como sustentar o mantener con las ventas el emprendimiento, ósea son más gastos que ganancias.

2. ¿Conoce el Procedimiento de Liquidación de Voluntaria de Activos en Chile? ¿Qué opina de él?

R: No lo conozco

3. ¿Su microemprendimiento ha estado en alguna situación de insolvencia? Si la respuesta es sí, comente el motivo

R: No

4. ¿Usted ha pensado en la opción de liquidación de activos para eliminar sus deudas contraída con sus acreedores? Comente.

R: No

5.7 Encuesta microempendedor, N°7

- Encuestado: 7
- Cargo: Dueño
- Fecha: 22/11/2021

1. ¿Conoce el concepto de insolvencia y quiebra? Explique en caso de conocer.

R: Si, es cuando no se puede responder a los pagos de deudas porque son mayores al capital que se tiene

2. ¿Conoce el Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos en Chile? ¿Qué opina de él?

R: No estoy de acuerdo

3. ¿Su microemprendimiento ha estado en alguna situación de insolvencia? Si la respuesta es sí, comente el motivo

R: No

4. ¿Usted ha pensado en la opción de liquidación de activos para eliminar sus deudas contraída con sus acreedores? Comente.

R: No

5.8 Encuesta microempresario, N°8

- Encuestado: 8
- Cargo: Dueño
- Fecha: 22/11/2021

1. ¿Conoce el concepto de insolvencia y quiebra? Explique en caso de conocer.

R: En caso de no solventar los gastos mínimos

2. ¿Conoce el Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos en Chile? ¿Qué opina de él?

R: No se

3. ¿Su microempresario ha estado en alguna situación de insolvencia? Si la respuesta es sí, comente el motivo

R: No

4. ¿Usted ha pensado en la opción de liquidación de activos para eliminar sus deudas contraídas con sus acreedores? Comente.

R: No he llegado a eso

5.9 Encuesta microempendedor, N°9

- Encuestado: 9
- Cargo: Socio
- Fecha: 22/11/2021

1. **¿Conoce el concepto de insolvencia y quiebra? Explique en caso de conocer.**

R: Si, una es la incapacidad de cumplir las obligaciones adquiridas por sobre el endeudamiento, quiebra es la capacidad de una persona de no poder cumplir ninguna obligación.

2. **¿Conoce el Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos en Chile? ¿Qué opina de él?**

R: Es una herramienta valida de hacer capital para poder cumplir las obligaciones, es muy válida.

3. **¿Su microemprendimiento ha estado en alguna situación de insolvencia? Si la respuesta es sí, comente el motivo**

R: No

4. **¿Usted ha pensado en la opción de liquidación de activos para eliminar sus deudas contraída con sus acreedores? Comente.**

R: No, por suerte nuestras deudas y compromisos están controlados. Es fundamental una buena administración.

5.10 Encuesta microemprendedor, N°10

- Encuestado: 10
- Cargo: Socio
- Fecha: 22/11/2021

1. ¿Conoce el concepto de insolvencia y quiebra? Explique en caso de conocer.

R: Es cuando no tenemos dinero para cubrir nuestras deudas

2. ¿Conoce el Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos en Chile? ¿Qué opina de él?

R: Lo desconozco

3. ¿Su microemprendimiento ha estado en alguna situación de insolvencia? Si la respuesta es sí, comente el motivo

R: Si, porque cuesta mucho administrar el dinero

4. ¿Usted ha pensado en la opción de liquidación de activos para eliminar sus deudas contraída con sus acreedores? Comente.

R: No, porque no sé de qué trata, no tengo más información de este proceso.

6 transcripciones de entrevistas a funcionarios de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento

A continuación, se aprecian las transcripciones de entrevistas realizadas en el estudio, para mejor comprensión del lector es importante destacar entre aquellas letras marcadas de negro, las cuales corresponden a las preguntas realizadas por el entrevistador y aquellas palabras que no están destacadas en negro, las cuales son la respuesta del entrevistado.

6.1 Entrevista funcionario de la entidad N°1

- Entrevistado: 1
- Cargo: No especifica
- Fecha: 23/11/2021

1 Según su conocimiento ¿Cuáles son Los errores más comunes que cometen los deudores en el Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos?

R: Por lo que tengo entendido, mirando desde el punto de vista de los bienes los deudores no declaran todos los bienes que poseen y esto lo encontramos cuando se revisan las fuentes externas como :CB Raíces, Registro de vehículos, Diario oficial y otra cosa que hacen es que transfieren los bienes en el periodo crítico que señala la normativa y que pueden estar afecta acciones revocatorias concursales , articulo 287 y siguiente de la ley 20.720.

2 ¿Por qué cree que se cometen esos errores?

R: A mi entender, el principal motivo , es que existe desconocimiento del deudor procedimiento concursal, como funciona, cuáles son los derechos y obligaciones que tiene el deudor.

3 ¿Que mejoraría del Procedimiento, para poder ayudar a los microemprendedores

R: En el procedimiento como tal nada, porque desde que entró en vigencia la ley 20.720 se produjo grandes cambios en cuanto al tiempo de duración y a los procedimientos en que permiten el fin de las insolvencias. Yo creo que el problema está en la forma en que la información del procedimiento llega a las personas, porque aún existe un alto grado de desconocimiento de los microemprendedores y de las personas o empresas en general , y es importante ya que hay procedimientos que pueden servir en cada uno de los casos en que pueda encontrar la empresa o la persona.

6.2 Entrevista a funcionario de la entidad, N°2

- Entrevistado: 2
- Cargo: jefa Subdepto. Control de Bienes
- Fecha: 23/11/2021

1 Según su conocimiento ¿Cuáles son Los errores más comunes que cometen los deudores en el Procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos?

R: Los deudores no presentan todos los documentos requeridos en su solicitud de liquidación, como, por ejemplo: el listado de bienes que posee o todos los antecedentes de sus créditos pendientes, esto provoca que los tribunales no acepten su solicitud.

Los deudores no entregan todos sus bienes, ya que no saben que deben hacerlo, ejemplo: 3 meses de sueldos que excedan a las 56 UF , por los meses posteriores a la declaración, cuentas de ahorros, derechos de herencias., lo que provoca que el liquidador , una vez que toma conocimiento de estos, los incauta y los incorpora al procedimiento, o los enajena según corresponda.

Venden o traspasan sus bienes, en el periodo de un año antes de la solicitud a un tercero o hasta 2 años a un familiar, lo que implica que después el liquidador realice gestiones para recuperar esos bienes. Esto provoca entre otras cosas que los procedimientos se extiendan más tiempo.

Además, solicitan gestiones que realicen los liquidadores y martilleros que no le corresponden, como, por ejemplo, le llegan multas de vehículos rematados , que aún siguen inscritos a su nombre, y solicitan que se sancione a los liquidadores y/o martilleros por no inscribir los bienes a nombre del nuevo adjudicatario, quien según la norma es el que debe inscribirlo en el Registro de vehículos del Registro Civil.

2 ¿Por qué cree que se cometen esos errores?

R: Desconocen el procedimiento, ya que solo se involucran o conocen medianamente cuando necesitan acogerse al procedimiento, porque ya sus deudas no las pueden pagar y están agobiados por ello.

Las empresas de abogados o abogados particulares, que los asesoran en el procedimiento que es judicial, también no entregan la información completa, llevan muchas causas, o desconocen completamente cómo funciona el sistema legalmente. Así y todo, los deudores se informan muy poco y confían en los servicios que le prestan los abogados patrocinantes, que muchas veces después de un tiempo no les informan cómo va su procedimiento y en cuál etapa está.

Es un procedimiento complejo para los ciudadanos, ya que es un procedimiento judicial, que está regulado legalmente, y por ello debe ser patrocinado por un abogado.

3 ¿Que mejoraría del Procedimiento, para poder ayudar a los microemprendedores?

R: Es básico, simplificar algunas etapas del procedimiento, de manera de agilizarlo. Actualmente está en el Congreso una modificación de la Ley 20.720, y entre algunos puntos a incluir es simplificar la diligencia de incautación que actualmente tiene que contar con un ministro de fe nombrado por el tribunal quien recibe un honorario por esta labor, se pretende que, en los procedimientos más pequeños, exista la posibilidad de hacer actas de entregas, con declaraciones juradas de bienes por parte del deudor.

Aumentar la difusión del procedimiento de liquidación a la población en general, para que lo conozcan en cuanto a sus beneficios y también respecto de las obligaciones que tienen los deudores en el procedimiento.

7 Análisis de contenido de instrumentos no estructurados (Encuestas microemprendedores)

Sujetos Encuestados	Conocimiento de concepto de Insolvencia y quiebra	Conocimiento sobre el procedimiento de liquidación Voluntaria de Activos en Chile	Experiencia en situaciones de Insolvencia/ utilización del procedimiento de liquidación Voluntaria de Activos para eliminar deuda
	Categoría	Categoría	Categoría
1	“Insolvencia es la imposibilidad de cumplir con las obligaciones por falta de ingresos, incapacidad de pagar una deuda”	“No lo conozco”	“Si, por mal manejo financiero” / “No, no manejo el concepto, falta conocer más el tema”
2	“No lo tengo claro”.	“No”	“No” / “No”
3	“No”	“No”	“No” / “Nunca lo he pensado ni he estado en una situación parecida”
4	“No”	“No”	“No” / “No”
5	“Si, es no hacer frente a obligaciones contraídas, tener flujos insuficientes”.	“Super poco, no estoy interiorizada en el tema”.	“Si, por mal manejo financiero” / “No”

6	“Es cuando un microemprendimiento no tiene como sustentar o mantener con las ventas el emprendimiento, ósea son más gastos que ganancias”.	“No lo conozco”	“No” / “No”
Sujetos Encuestado	Conocimiento de concepto de Insolvencia y quiebra	Conocimiento sobre el procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos en Chile	Experiencia en situaciones de Insolvencia/ utilización del procedimiento de Liquidación Voluntaria de Activos para eliminar deuda
	Categoría	Categoría	Categoría
7	“Si, es cuando no se puede responder a los pagos de deuda porque son mayores al capital que se tiene”	No estoy de acuerdo	“No /No”
8	“En caso de no solventar los gastos mínimos”.	“No sé”	“No/ No he llegado a eso”
9	“Si, una es la incapacidad de cumplir las obligaciones adquiridas por sobre el endeudamiento, quiebra es la	“Es una herramienta valida de hacer capital para cumplir las obligaciones, es muy válida”.	“No” / “No, por suerte nuestras deudas y compromisos están controlados. Es fundamental una buena administración.

	capacidad de una persona de no poder cumplir ninguna obligación”.		
10	“Es cuando no tenemos dinero para cumplir nuestras deudas”.	“Lo desconozco”	“Si, porque cuesta mucho administrar el dinero”/ “No, porque no sé de qué se trata, no tengo más información de este proceso”